

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 081-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0330-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** las **ESCALAS DE PAGO** para los Docentes que Participen en la Elaboración, Aplicación, Revisión y Elaboración del Informe Final del Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lora Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

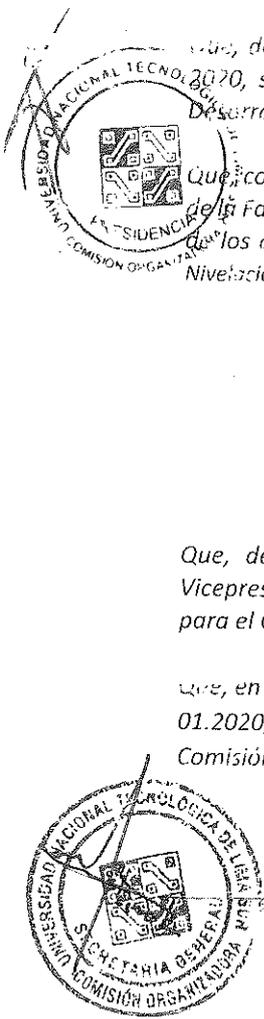
Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2020-UNTELS, de fecha 08 de enero de 2020, se resuelve: aprobar la Directiva n° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG Normas para la Programación y Desarrollo del Curso de Nivelación 2019 y la Directiva para el Examen de Nivelación de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 062-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 12 de febrero de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de las Escalas de Pago para los docentes que participaran en la elaboración, aplicación, revisión y elaboración del informe final del Examen de Nivelación de la UNTELS, según el detalle siguiente:

Número de estudiantes por curso a rendir Examen de Nivelación	Monto a pagar al docente por curso
De 1 a 3 (Uno a Tres)	S/. 205.00 (Dosecientos cinco y 00/100 soles)
De 4 a 7 (Cuatro a Siete)	S/. 492.00 (Cuatrocientos noventa y dos 00/100 soles)
De 8 a 12 (Ocho a Doce)	S/. 984.00 (Novecientos ochenta y cuatro 00/100 soles)
Mayor de 12 (Doce)	S/. 1,332.50 (Mil trescientos treinta y dos con 50/100 soles)

Que, de acuerdo al Proveído n° 0103-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de febrero de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Escala de Pagos a los docentes para el Curso de Nivelación de la UNTELS, para conocimiento y posterior aprobación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las ESCALAS DE PAGO para los Docentes que Participen en la Elaboración, Aplicación, Revisión y Elaboración del Informe Final del Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo detalle es como sigue:

Número de estudiantes por curso a rendir Examen de Nivelación	Monto a pagar al docente por curso
De 1 a 3 (Uno a Tres)	S/. 205.00 (Doscientos cinco y 00/100 soles)
De 4 a 7 (Cuatro a Siete)	S/. 492.00 (Cuatrocientos noventa y dos 00/100 soles)
De 8 a 12 (Ocho a Doce)	S/. 984.00 (Novecientos ochenta y cuatro 00/100 soles)
Mayor de 12 (Doce)	S/. 1,332.50 (Mil trescientos treinta y dos con 50/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

ORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature]

Dr. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

